



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-020

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2017-00139</u>	BEATRIZ ELENA CORREA DUQUE	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS	<u>INCORPORA Y ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE</u>	21-02-2024
PERTENENCIA	<u>2021-00093</u>	MORELIA DE JESUS YARCE BUSTAMANTE	HEREDEROS DE LEONISA URIBE MONTOYA	<u>INCORPORA Y ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE</u>	21-02-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00123</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO Y OTROS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUBIN ALZATE AGUDELO	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	21-02-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00280</u>	CARLOS MARIO TABORDA CADAVID	HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS DE REINALDO GIL VÁSQUEZ	<u>ORDENA OFICIAR</u>	21-02-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00403</u>	LUZ EDILMA RESTREPO SANCHEZ	MARIA EUGENIA GONZALEZ PALACIO Y OTROS	<u>INCORPORA RESPUESTAS</u>	21-02-2024
DIVISORIO	<u>2023-00446</u>	JOSÉ IGNACIO ZULETA GÓMEZ	MARGARITA ELENA ZULETA	<u>NO ACEPTA NOTIFICACIÓN</u>	21-02-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00067</u>	COOTRAFA		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</u>	21-02-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 22 de febrero de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00139 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA CORREA DUQUE
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 138
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE

Se incorpora al presente expediente la aceptación manifestada por el doctor LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, en calidad de Curador Ad Litem y en tal sentido se ordena por secretaría compartir el link del expediente de la referencia para que pueda cumplir con su designación.

*Providencia inserta en estado electrónico **020** del **22 de febrero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00093 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MORELIA DE JESUS YARCE BUSTAMANTE
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEONISA URIBE MONTOYA
Sustanciación	Nro. 140
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA COMPARTIR LINK

Se incorpora al presente expediente la aceptación manifestada por el doctor LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, en calidad de Curador Ad Litem y en tal sentido se ordena por secretaría compartir el link del expediente de la referencia para que pueda cumplir con su designación.

*Providencia inserta en estado electrónico **020** del **22 de febrero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00123-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO C.C. 70.252.600 JORGE HUMBERTO ALZATE GALLEGO C.C. 70.254.429
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUBIN ALZATE AGUDELO C.C. 793.059
Sustanciación	Nro. 135
Decisión	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora al expediente el memorial que antecede remitido por el apoderado de la parte demandante y previo a aceptar la remisión de la citación del señor FRANCISCO JAVIER ALZATE GALLEGO, se deberá allegar debidamente cotejada por la empresa postal la citación remitida a este, inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **020** del **22 de febrero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
CUANTÍA	MENOR
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00280 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CARLOS MARIO TABORDA CADAVID (C.C. 70.252.315)
APODERADA	LINA MARÍA ARROYAVE
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE REINALDO GIL VÁSQUEZ
Sustanciación	Nro. 130
Decisión	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente la solicitud remitida por Catastro Departamental de Antioquia y en virtud de ello, se ordena por secretaría expedir oficio con la información requerida por dicha entidad para dar respuesta a la misma.

*Providencia inserta en estado electrónico **020** del **22 de febrero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO MATERIAL
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00446 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOSÉ IGNACIO ZULETA GÓMEZ
DEMANDADA	MARGARITA ELENA ZULETA GÓMEZ
Sustanciación	Nro. 136
ASUNTO	INCORPORA – NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Revisadas las gestiones adelantadas con miras a notificar a la demandada MARGARITA ELENA ZULETA GÓMEZ, éstas no resultan idóneas para tal propósito, por cuanto las comunicaciones remitidas a la dirección física de residencia informada no cumplen los designios de los preceptos 291 y 292 del C. G. del P., esto es, debe enviarse en primer momento la citación y, de no resultar fructífera, proceder con el respectivo aviso.

Sin embargo, como quiera que la parte demandada ha contestado la demandada a través de apoderada judicial, se tiene a la señora MARGARITA ELENA ZULETA GÓMEZ, como notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Código General del proceso y en tal sentido se le reconoce personería para actuar en su representación a la abogada LINA MARÍA ARROYAVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.785.432 y la tarjeta profesional No. 232.693 del C. S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

*Providencia inserta en estado electrónico **020** del **22 de febrero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00403-00 (favor citar)
DEMANDANTE	LUZ EDILMA RESTREPO SANCHEZ
APODERADOS	EDWIN OSORIO RODRIGUEZ ORGE URIEL NARANJO CIFUENTES
DEMANDADO	MARIA EUGENIA GONZALEZ PALACIO HEREDEROS INDETERMINADOS DE IVAN DE JESUS BUSTAMANTE BETANCUR HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTIN EMILIO MORALES OSORIO HEREDEROS INDETERMINADOS DE GONZALO RESTREPO TORO
SUSTANCIACIÓN	134
ASUNTO	INCORPORA

Para los fines pertinentes se incorpora al presente expediente la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Víctimas.

Providencia inserta en estado electrónico **020** del **22 de febrero de 2024**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ